

MEMORANDO

05 JUN 2017

Bogotá D.C. 5 de junio de 2017

PARA: DOCTOR FERNANDO ANTONIO FUQUEN JIMENEZ, SUBDIRECTOR FINANCIERO.

DE: JULIO CESAR MORENO BERNAL, JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

REFERENCIA: Informe de Evaluación y seguimiento al proceso de Gestión Financiera del I trimestre del 2017.

Respetado doctor Fuquen:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, y en desarrollo del Plan General de Actividades - vigencia 2017, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, analizo y verifico en forma selectiva los aspectos más representativos de la información relacionada con los estados financieros del I trimestre del 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde a la Subdirección Financiera llevar a cabo la aplicación de las recomendaciones efectuadas durante el I trimestre del 2017 y puedan subsanar, prevenir, mejorar la ocurrencia de los hallazgos referidos.

Sobre los resultados del informe y la implementación de las acciones de mejora, esta oficina realizará el respectivo seguimiento en el II trimestre del 2017.

Cordialmente,



JULIO CESAR MORENO BERNAL
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



Copia: Vicedefensor del pueblo -Secretario General.

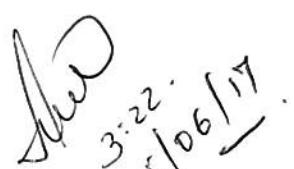
Anexo: Informe de Evaluación y Seguimiento al proceso de Gestión Financiera I trimestre del 2017 en (ocho folios) 8 folios

Proyectó: Norvey Bohórquez Sierra

Revisó: Julio Cesar Moreno Bernal

Archivado en: Informes de Auditoría, Área contabilidad pagaduría - financiera

Consecutivo Dependencia: OCI 1030 - 060



Carrera 9 No. 16-21 Bogotá - Colombia

PBX: (571) 314 44 00 - Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Código: AD-P06-F21 - VERSIÓN: 03 - Vigente desde: 07/12/2016



 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Informe de Evaluación y seguimiento de Gestión Financiera
Oficina de Control Interno
I trimestre del 2017

1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno - OCI, es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de control Interno contable y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización. Este procedimiento inicia con la planeación de la evaluación y seguimiento y termina con la presentación de los resultados y la evaluación del impacto de las acciones de mejora adoptadas por el área auditada.

La OCI realizó la Evaluación y seguimiento al proceso de gestión financiera que dentro de sus componentes tiene entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería.

El procedimiento de contabilidad tiene como objetivo elaborar y presentar estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el régimen de contabilidad pública.

El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

1.1. Alcance de la Evaluación y seguimiento

Se analizaron y verificaron en forma selectiva los aspectos más representativos de la información financiera, económica, social y ambiental, con fecha de corte al 31 de marzo de 2017, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

El análisis y verificación de la información correspondiente a marzo 31 de 2017 se realizó en forma selectiva y se llevó a cabo en los procedimientos de contabilidad y tesorería.

2. Objetivos

El proceso de gestión financiera tiene los siguientes objetivos: garantizar un adecuado control de presupuesto, la contabilidad, la ejecución del Plan Anual de Caja Mensualizado de la Entidad, y del presupuesto de los convenios de cooperación internacional mediante la presentación de estados

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

financieros e informes, para servir de herramienta en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Defensoría del Pueblo. El proceso de gestión financiera comprende entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería. El líder del proceso de gestión financiera es el Subdirector Financiero.

El procedimiento de contabilidad, tiene como objetivos elaborar y presentar estados financieros veraces, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información. La líder del procedimiento de contabilidad es la Contadora de la Entidad.

El procedimiento de tesorería, tiene como objetivo pagar las obligaciones que se generen por el funcionamiento de la Entidad, registrando y controlando los dineros asignados que ingresan a la Defensoría del Pueblo por los diferentes conceptos, con el fin de cumplir con la normatividad vigente. El líder del procedimiento de tesorería es el tesorero de la Entidad.

3. Desarrollo de la Evaluación y seguimiento

En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a la Oficina de Control Interno, se revisó, verificó, confirmó, evidenció; la información financiera, económica y social a marzo 31 de 2017, reportada por la dependencia de contabilidad mediante memorandos: 5030-01-18 del 21 de febrero del 2017, 5030-01-37 de abril 4 del 2017, 5030-01-45 de abril 17 del 2017, 5030-01-51 del 8 de mayo del 2017, 5030-01-53 de mayo 10 del 2017; teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo debe reportar trimestralmente los estados financieros de conformidad con la Resolución 375 de 2007, Resolución No.185 del 29 de abril, Resolución No.437 del 12 de agosto de 2015, Resolución 533 de octubre 8 de 2015, Resolución 693 de diciembre 6 de 2016, Resolución 706 de diciembre 16 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

La información reportada desde pagaduría, almacén, inventarios, área de nómina, jurídica, contabilidad - operaciones recíprocas; se verificó y analizó en forma selectiva, confrontando la misma con los reportes del SIAF¹ Y SIIF II, los reportes físicos y los enviados a través del consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) por el I Trimestre del 2017, que es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para canalizar la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

¹ Contrato de prestación de servicios No.052 de febrero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

3.1. Criterios de la Evaluación y seguimiento

Para el desarrollo de la auditoría se emplearon los siguientes criterios: procedimiento de auditoría Interna, listas de chequeo los procesos misionales y de apoyo, leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 31. Código Disciplinario Único.
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 357 de 2008 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.”
- Resolución 375 de 2007 “Por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007, respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación”.
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”. Artículo 173 que modificó el artículo 56 del Código de comercio, con adición del 2º enciso.
- Instructivo 019 de 2012 de la Contaduría General de la Nación; referencia: Instrucciones relacionadas con la organización contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes.
- Resolución 349 de 2010 “Por medio del cual se adopta el Sistema de Control de Gestión “STRATEGOS” para el seguimiento y control del Plan Estratégico Institucional, del Plan Operativo Estratégico POE del Plan de Acción Funcional PAF de cada una de las dependencias de la Defensoría del Pueblo”.
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.
- Resolución 437 del 12 de agosto de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 533 de octubre 8 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 693 de diciembre 6 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 706 de diciembre 16 de 2016 Contaduría general de la nación
- Instructivo No.002 de diciembre 21 de 2016 Contaduría general de la nación.

El listado de la normatividad es enunciativo, más no taxativo.

3.2. Metodología de trabajo utilizada

Mediante Oficio OCI-1030-093 del 10 de mayo del 2017, se le informó al Subdirector Financiero, responsable del proceso de gestión financiera, que a partir del 10 de mayo del año en curso se llevaría a cabo la evaluación y seguimiento por el periodo 2017 trimestralmente con base en la información reportada a la Contaduría General de la Nación.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

3.2.1. Para la obtención y análisis de las evidencias se utilizaron las técnicas de análisis de saldos; de movimientos, inspección, observación, verificación, investigación y exenciones aritméticas entre otras.

3.2.2. Observaciones: Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, la entidad debe implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean de ahorro o corriente.

Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias de tal forma, que el proceso conciliatorio haga un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública.

Se valida la información recibida en ella consignada, con la reportada y confirmada en la página de la Contaduría Pública de la Nación (CHIP) igualmente con el funcionario adscrito al proceso o área auditada.

Se realizaran entrevistas a los servidores encargados de la coordinación de actividades y funciones de las áreas auditadas.

3.3. Limitaciones de la Evaluación y Seguimiento

En la realización de la auditoría no se presentó ningún tipo de inconveniente, se contó con la colaboración del Subdirector Financiero, líder del proceso de gestión financiera, y los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería.

Es preciso advertir que la revisión de la información, económica y social que fue puesta a disposición del auditor, se realizó en forma selectiva y en consecuencia, siempre habrá un elemento de incertidumbre presente en la evidencia de auditoría, el cual puede estar reflejado en los hallazgos de la misma.

Aquellos que confían en los resultados de la auditoría y en las conclusiones y actúan según ellos deben ser conscientes de este nivel incertidumbre.

3.4. Hallazgos de la evaluación y seguimiento:

Los hallazgos de la auditoría son los resultados de la evaluación de las evidencias recopiladas frente a los criterios de auditoría.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Los hallazgos de la auditoría pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

Se considera que los hallazgos en auditoría son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de campo en relación con lo normado o con lo presentado por la administración de la Entidad.

Como resultado de la verificación y análisis se evidencio las conciliaciones bancarias así:
Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00005-0 Banco Popular

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- MARZO 31 DE 2017

FECHA	No.Cheque	BENEFICIARIO	VALOR
31/03/2017	ND 226	Protección Pensiones y Cesantías	23.277,00
31/03/2017	ND 227	Colfondos	300.000,00
31/03/2017	ND 228	Old Mutual Skandia Pensiones	1.257.208,00
31/03/2017	75984480	BBVA Colombia	11.315.783,00
31/03/2017	75984481	Fondo Voluntario Dafuturo	1.200.000,0
31/03/2017	75984482	Colpatria	230.000,00
31/03/2017	75984483	BanColombia CRA – AFC	5.611.789,00
31/03/2017	75984484	Fondo de Pensiones Porvenir	750.000,00
31/03/2017	75984485	Banco AV Villas AFC	1.075.000,00
31/03/2017	75984486	Banco AV Villas AFC	7.274.042,00
31/03/2017	75984487	Banco AV Villas AFC	1.700.000,0
31/03/2017	75984488	Banco AV Villas AFC	1.075.000,00
31/03/2017	74984489	Fondo Nacional del Ahorro CTA AFC	3.000.000,00
31/03/2017	75488490	Davivienda CTAS AFC	21.400.000,00
31/03/2017	75488491	Banco Corbanca CTA AFC	760.000,00
31/03/2017	75488492	Banco Coomeva CTA AFC	1.392.872,00
31/03/2017	75488493	Banco Caja Social CTA AFC	1.310.000,00
31/03/2017	75498494	Banco de Bogotá CTA AFC	1.600.000,00
31/03/2017	75498495	Banco de Occidente CTA AFC	10.43.000,00
			TOTAL 71.317.971.000,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00008-4 Banco Popular

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- MARZO 31 DE 2017

FECHA	No.Cheque	BENEFICIARIO	VALOR
23/03/2017	76460543	Empresas Públicas de Neiva	173.260,00
			TOTAL
			173.260,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

ND – CAMBIO EUROS - A- MARZO 31 DE 2017

FECHA	ND	CONCEPTO	VALOR
31/03/2017	ND	Cambio Euros	11.061,00
			TOTAL
			11.061,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

**SALDOS A MARZO 31 DE 2017
BANCOPOPULAR
Cuenta Corriente No.009-00007-6**

Saldo Según Extracto Bancario 211.190,29

Saldo Según Contabilidad 211.190,29

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.



Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
	Versión:02
INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

**SALDOS A MARZO 31 DE 2017
BANCOPOPULAR
Cuenta Corriente No.009-00005-0**

Saldo Según Extracto Bancario 1.407.183,84

Saldo Según Contabilidad 1.407.183,84

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

**SALDOS A MARZO 31 DE 2017
BANCOPOPULAR
Cuenta Ahorros No.009-00950-7**

Saldo Según Extracto Bancario 1.383.916.253,59

Saldo Según Contabilidad 1.383.916.253,59

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

**SALDOS A MARZO 31 DE 2017
BANCOPOPULAR
Cuenta Corriente No.009-00015-9**

Saldo Según Extracto Bancario 5.165.218,00

Saldo Según Contabilidad 1.407.183,84

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

SALDOS A MARZO 31 DE 2017 BANCOPOPULAR Cuenta Ahorros No.009-00950-7	
Saldo Según Extracto Bancario	<u>31.800,00</u>
Saldo Según Contabilidad	<u>31.800,00</u>

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

Se está

aplicando lo normado en la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece: “*Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos a depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información*”.

Adicionalmente, el numeral 3.8 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable establece que: “*Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico*”.

Hallazgo No.1 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Cuenta contable 147090

Se evidencia saldo de \$2.500.000=, (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro.

Hallazgo No.2 Avances y Anticipos Entregados - Cuenta Contable 142014

La cuenta avances presenta un total de \$20.472.517.375. Millones representados por:

Contrato No.380 de 2015 a nombre de Consorcio San Jose \$12.783 millones para la demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero, se amortizo de acuerdo a los avances de obra \$264.348 millones, se causaron a diciembre 31 de 2016 \$8.213.427 millones.



 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10 Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Se realizó contrato de intervención No.381 de 2015 \$803.500 millones al consorcio Proeza-Medir 2 por demolición y construcción de las obras de los bloques A y B de la sede del nivel central. (Construcciones en curso)

Contrato No.384 de 2015 a nombre de Consorcio Ecodiseño \$684.600 millones para remodelación del auditorio de la sede Central. Saldo pendiente de legalizar a Diciembre 31 de 2016 \$360.874 millones.

Hallazgo No.3 Recursos entregados en Administración- Cuenta Contable 142402

Corresponde al traslado de los portafolios de inversión TES, a la Dirección del Tesoro Nacional CUN en el año 2017. Estos recursos provienen de las acciones de grupo que consignan a la Defensoría; que a su vez sirve de intermediario para el pago de los accionantes, su saldo a marzo 31 de 2017 es de \$326.225.432.817 millones.

Hallazgo No.4 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Incapacidades por Cobrar EPS- Cuenta contable 147064

Se evidencia saldo en dicha cuenta que Corresponde a \$893.562.335 Millones en otros deudores que corresponde al 99% de la cuenta contable, como se evidencia en la siguiente tabla:

DEFENSORIA DEL PUEBLO NIT.800.186.061-1 INCAPACIDADES POR COBRAR A EPS A: Marzo 31 de 2017 Expresado en Pesos - COL\$ -			
CUENTA CONTABLE	EPS	VALOR	%
147064 - DEUDORES			
1	Positiva Compañía de Seguros S.A.	169.256.566	18,94
2	Coomeva Entidad promotora de Salud S.A.	146.509.596	16,39
3	Cafesalud entidad promotora de salud S.A.	123.360.768	13,8
4	Entidad Promotora de Salud-Sanitas S.A.	92.824.144	10,38
	Entidad Promotora de Salud-Organismo Cooperativo-Saludcoop.	90.398.347	10,11
6	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones -	57.865.339	6,47
7	EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.	52.205.592	5,84
8	Salud Total entidad promotora de salud. Régimen Contributivo S.A.	45.786.307	5,14
9	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.	40.493.027	4,53
10	Entidad Promotora de salud-Famisanar Ltda Cafam-Colsubsidio	30.129.644	3,39
11	Caja de Compensación Familiar - Compensar	23.569.172	2,67
	Aliansalud entidad promotora de Salud S.A. y/o Aliansalud		
12	Entidad Promotora de Salud y/o Aliansalud EPS. y/o Aliansal.	7.491.389	0,84
13	Ministerio de Protección Social - Gestión general.	5.002.629	0,55
	Entidad Promotora de salud-Servicio Occidental de Salud -		
14	S.A.SOS	4.381.391	0,5
	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca-Comfenalco		
15	Valle	2.939.580	0,33
16	Caja de Compensación Familiar Comfenalco - Antioquia	846.992	0,09
17	Cooperativa de salud y desarrollo integrado-Coosalud	249.894	0,02
18	Contraloría Departamental	124.947	0,01
19	Caja de Compensación Familiar - Caja Copi -Atlántico	112.790	0,002
20	Salud Vida S.A. - Empresa promotora de Salud -EPS.	14.221	0,001
		893.562.335	100

Fuente: Subdirección Financiera/15/05/2017

 Defensoría del Pueblo Colombia	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Evidenciándose dentro de los activos de la entidad un porcentaje representativo; y presuntamente poca efectividad en la gestión de cobro a pesar de la gestión realizada por la Oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo.

Siendo las EPS con mayor saldo entre otras según la tabla anterior:

Positiva Compañía de Seguros S.A. \$169.256 millones, Coomeva \$146.509 millones, Cafesalud salud S.A. \$123.360 millones, Entidad promotora de salud Sanitas \$92.824 millones, Salud Coop \$90.398 millones.

Se resalta que, de conformidad con el Manual de funciones y Competencias Laborales, la jefe de la Oficina Jurídica en sus funciones específicas, entre otras, tiene la de dirigir el cobro coactivo, inicio procesos ante la supersalud lo anterior con base en información recibida a marzo 31 de 2017.

Hallazgo No.5 Otras Cuentas por Pagar - Acciones de Grupo -Cuenta contable 249015

Los valores corresponden a valores recibidos por el Fondo de Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos como acciones de grupo, donde la Defensoría del Pueblo como intermediario cancela a cada uno de los beneficiarios según las sentencias.

Este pasivo asciende a \$297.751 millones cifra que representa el 100% del total de otras cuentas por pagar a marzo 31 de 2017.

Hallazgo No.6 Conciliación de Operaciones Reciprocas.

De conformidad con la Circular Externa 047 de 2001 expedida por la Contaduría General de la Nación, las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones reciprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios, como en el corte de fin de año.

Se evidencio que la dependencia de contabilidad envió mediante Oficio SDF- 5030-01-41 del 1 de febrero y abril 7 de 2017; de los saldos a marzo 31 del 2017 por las operaciones reciprocas, según reporte a contaduría general de la nación con el fin de obtener respuesta de las comunicaciones enviadas².

Se evidencio él envió de ochenta y seis (86) reportes de cuentas reciprocas.

La obligación de realizar las respectivas conciliaciones se fundamenta en lo señalado por la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad de la Ley 298 de 1996 mediante sentencia C. 487 del 2 de octubre de 1997, cuando expresó:

² Fuente archivo Contabilidad – Operaciones Reciprocas- Papeles de trabajo.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

"En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los "productos finales", entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado"

4. Conclusiones

4.1. La información financiera, económica y social del I trimestre del 2017, de la Defensoría del Pueblo se reportó a través del CHIP en el plazo estipulado por la Contaduría General de la Nación, en las resoluciones: No.375 de 2007, No.185 del 29 de abril, resolución No.437 del 12 de agosto, ambas del 2015, resolución 113 de 2016, resolución 468 de 2016, resolución 693 de 2016, resolución 193 de 2016, resolución 706 de 2016; para el corte a marzo 31de 2017.

4.2. Aunque las cifras presentadas en los Estados financieros concuerdan con los registros en el SIAF* Y SIIF II Nación, del I trimestre del 2017, se evidencia que hay debilidades en el sistema de control interno contable en lo relacionado con, otros deudores por incapacidades por cobrar EPS(s), falta efectividad en el cobro coactivo en multas y procesos disciplinarios, incapacidades por cobrar a EPS.

4.3. No obstante lo manifestado en el numeral anterior, se resaltan los avances logrados en la depuración de la información financiera, económica y social de la entidad; actualización y socialización del proceso de gestión financiera y sus procedimientos; la dependencia de contabilidad circulariza y envía por Fax y correo electrónico, comunicaciones con los saldos de operaciones reciprocas de las entidades a reportar, no se evidencio un porcentaje representativo de respuesta de la información, lo cual dificulta el proceso de conciliación; se cuenta con un sistema de información de apoyo y existe compromiso institucional.

* contrato prestación de servicios No.052 del 1 de marzo del 2017 Infocon Ltda. A Dic.31 de 2017.

5. Recomendaciones

Efectuar el seguimiento a la conciliación de incapacidades entre las áreas de contabilidad, talento humano y la Oficina Jurídica.

Efectuar el seguimiento a los oficios enviados de cuentas reciprocas y la estadística de las respuestas recibidas para el II trimestre del 2017.

Efectuar oficio al área correspondiente a fin de obtener respuesta actualizada en la gestión del cheque perdido por dos millones quinientos mil pesos mcte (\$2.500.000= mcte), (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro, y/o efectuar reclasificación contable.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10 Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Sugerir a la subdirección financiera en los comités contables la proyección, o planeación de inventarios físicos a nivel nacional y/o verificación física en el año 2017; de los efectuados por las regionales en el periodo 2016. Igualmente hacer seguimiento a la Regional Antioquía que no envió información al respecto.

Efectuar el seguimiento y apertura independiente de la carpeta correspondiente a los pagos, avances y legalizaciones de los contratos entregados cuenta contable 142012 otros deudores por concepto de la construcción de la nueva sede de la Defensoría del Pueblo ubicada en la localidad de Chapinero.

- Contrato 380 de 2015 Consorcio San Jose por concepto de demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero.
- Contrato 381 de 2015 Contrato de Interventoría Consorcio Proeza Medir 2 en la obra de la nueva sede Chapinero.
- Contrato 384 de 2015 Consorcio Ecodiseño por concepto de remodelación del auditorio de la sede central de la Defensoría del Pueblo.
- Seguir dando cumplimiento con lo normado por la Contaduría General de la Nación, en el periodo 2017 para la implementación y aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector gobierno NIIF - NICSP.

Elaboro: Norvey Bohórquez Sierra.

Reviso y Aprobó: Julio Cesar Moreno Bernal.

Junio 5 de 2017.



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO			Código: ES-PO4-F14
PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACOMPAÑAMIENTOS Y ASESORÍAS			Versión:02	
1.	Proceso, dependencia	o actividad	objeto	Vigencia desde: 01/02/2016
1. Acompañamiento y asesoría				SUBDIRECTOR FINANCIERO: Dr. Fernando A. Fuquen Contadora: Dra. Omaira Chica - Profesional Especializado 20.
2. Responsable del proceso, dependencia o actividad objeto del acompañamiento y asesoría				Garantizar un adecuado control del Presupuesto, Contabilidad; de los hechos económicos realizados al interior de la Defensoría del Pueblo.
3. Objetivo del acompañamiento y asesoría				Hechos económicos en la Subdirección Financiera Período Trimestral año 2017, reportado a la Contaduría General de la Nación en el I trimestre del 2017.
Fecha/hora	Descripción de la actividad		Responsable	
	Solicitud de Información: Oficina de Contabilidad/Presupuesto/ Talento Humano/Jurídica/Subdirección Administrativa./Elaboración del Informe de Evaluación I trimestre 2017.		Norvey Bohorquez Sierra/ Auditor OCI.	
5. Descripción de actividades principales para la realización del acompañamiento y asesoría				
 NORVEY BOHORQUEZ SIERRA				
Nombre y firma del Profesional responsable				
 JULIO CESAR MORENO BERNAL				

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Al contestar cite:

201700211442

Anexos: SI

Folios: 8

Fecha: 22/08/2017 02:47:22

Remitente: 1030 - OFICINA DE CONTROL INTERNO

Destino: 5030 - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Tipo Doc.: COMUNICADO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Al contestar cite:

201700211444

Anexos: SI

Folios: 8

Fecha: 22/08/2017 02:48:23

Remitente: 1030 - OFICINA DE CONTROL INTERNO

Destino: 50 - SECRETARIA GENERAL

Tipo Doc.: INFORMES

MEMORANDO

Bogotá D.C. 17 de agosto de 2017

PARA: DOCTOR FERNANDO ANTONIO FUQUEN JIMENEZ, SUBDIRECTOR FINANCIERO.

DE: JULIO CESAR MORENO BERNAL, JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

REFERENCIA: Informe de Evaluación y seguimiento al proceso de Gestión Financiera del II trimestre del 2017.

Respetado doctor Fuquen:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, y en desarrollo del Plan General de Actividades - vigencia 2017, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, analizó y verificó en forma selectiva los aspectos más representativos de la información relacionada con los estados financieros del II trimestre del 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde a la Subdirección Financiera llevar a cabo la aplicación de las recomendaciones efectuadas durante el II trimestre del 2017 y puedan subsanar, prevenir, mejorar la ocurrencia de los hallazgos referidos.

Sobre los resultados del informe y la implementación de las acciones de mejora, esta oficina realizará el respectivo seguimiento en el III trimestre del 2017.

Cordialmente,



JULIO CESAR MORENO BERNAL.
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Copia: Dr. Juan Manuel Quiñonez Pinzón -Secretario General.

Anexo: Informe de Evaluación y Seguimiento al proceso de Gestión Financiera II trimestre del 2017 en ocho folios (1).

Proyectó: Norvey Bohórquez Sierra.

Revisó: Julio Cesar Moreno Bernal.

Archivado en: Informe de auditoría Área de contabilidad pagaduría - financiera.

Consecutivo Dependencia: OCI 1030 - 091.

Calle 55 No.10-42 Bogotá - Colombia.

PBX: (57) (1) 314 7300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla Vigente desde: 27/06/2017



MEMORANDO

Bogotá D.C. 17 de agosto de 2017

PARA: DOCTOR FERNANDO ANTONIO FUQUEN JIMENEZ, SUBDIRECTOR FINANCIERO.
DE: JULIO CESAR MORENO BERNAL, JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.
REFERENCIA: Entrega documentos II Trimestre 2017

Respetado doctor Fuquen:

Adjunto a la presente, estamos haciendo entrega de los documentos facilitados en calidad de préstamo para el Seguimiento y Evaluación al proceso de Contabilidad y Pagaduría por el II trimestre del 2017.

Operaciones reciprocas noventa y nueve folios 99 Folios

Cordialmente

JULIO CESAR MORENO BERNAL.
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexo: Carpeta cuentas reciprocas a junio 30 de 2017 - trece (13) folios

Proyectó: Norvev Bobáquez Sierra

Revisó: Julio Cesar Moreno Bernal

Revise: Julio Cesar Moreno Bernat.
Archivado en: Informe de auditoría Área de contabilidad pagaduría - financiera.
Consecutivo Dependencia: OCL1020_202

Calle 55 No. 10-42 Bogotá - Colombia.
PBX: (57) (1) 314 7300 Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017



 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Informe de Evaluación y seguimiento	Código: ES-PO3-F10
		Versión: 02
		Vigencia desde: 01/02/2016
		Página Página 1 de 13

Informe de Evaluación y seguimiento de Gestión Financiera
Oficina de Control Interno
II trimestre del 2017

1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno - OCI, es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de control Interno contable, facilitar, orientar, asesorar y de proponer las recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento y optimización. Este procedimiento inicia con la planeación de la evaluación y seguimiento y termina con la presentación de los resultados y la evaluación del impacto de las acciones de mejora adoptadas por el área auditada.

La OCI realizó la Evaluación y seguimiento al proceso de gestión financiera que dentro de sus componentes tiene entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería.

El procedimiento de contabilidad tiene como objetivo elaborar y presentar estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el régimen de contabilidad pública.

El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*.

1.1. Alcance de la Evaluación y seguimiento

Se analizaron y verificaron en forma selectiva los aspectos más representativos de la información financiera, económica, social y ambiental, con fecha de corte al 30 de junio de 2017, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 357 de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control*

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Informe de Evaluación y seguimiento	Código: ES-PO3-F10	Versión: 02
		Vigencia desde: 01/02/2016	
			Página Página 2 de 13

interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.

El análisis y verificación de la información correspondiente a junio 30 de 2017 se realizó en forma selectiva y se llevó a cabo en los procedimientos de contabilidad y tesorería.

2. Objetivos

El proceso de gestión financiera tiene los siguientes objetivos: garantizar un adecuado control de presupuesto, la contabilidad, la ejecución del Plan Anual de Caja Mensualizado de la Entidad, y del presupuesto de los convenios de cooperación internacional mediante la presentación de estados financieros e informes, para servir de herramienta en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Defensoría del Pueblo. El proceso de gestión financiera comprende entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería. El líder del proceso de gestión financiera es el Subdirector Financiero.

El procedimiento de contabilidad, tiene como objetivos elaborar y presentar estados financieros veraces, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información. La líder del procedimiento de contabilidad es la Contadora de la Entidad.

El procedimiento de tesorería, tiene como objetivo pagar las obligaciones que se generen por el funcionamiento de la Entidad, registrando y controlando los dineros asignados que ingresan a la Defensoría del Pueblo por los diferentes conceptos, con el fin de cumplir con la normatividad vigente. El líder del procedimiento de tesorería es el tesorero de la Entidad.

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 3 de 13

3. Desarrollo de la Evaluación y seguimiento

En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a la Oficina de Control Interno, se revisó, verificó, confirmó, evidenció; la información financiera, económica y social a junio 30 de 2017, reportada por la dependencia de contabilidad mediante memorandos: 5030-01-064 del 9 de junio del 2017, 5030-01-68 de julio 12 del 2017, 105001-50-04-289 de julio 13 del 2017, 5030-01-77 del 1 de agosto del 2017; teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo debe reportar trimestralmente los estados financieros de conformidad con la Resolución 375 de 2007, Resolución No.185 del 29 de abril, Resolución No.437 del 12 de agosto de 2015, Resolución 533 de octubre 8 de 2015, Resolución 693 de diciembre 6 de 2016, Resolución 706 de diciembre 16 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación, Decreto 648 de 2017 actualización del sistema del Control Interno.

La información reportada desde pagaduría, almacén, inventarios, área de nómina, jurídica, contabilidad - operaciones recíprocas; se verificó y analizó en forma selectiva, confrontando la misma con los reportes del SIAF¹ Y SIIF II, los reportes físicos y los enviados a través del consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) por el II Trimestre del 2017, que es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para canalizar la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

3.1. Criterios de la Evaluación y seguimiento

Para el desarrollo de la auditoría se emplearon los siguientes criterios: procedimiento de auditoría Interna, listas de chequeo los procesos misionales y de apoyo, leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 31. Código Disciplinario Único.
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

¹ Contrato de prestación de servicios No.052 de febrero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 4 de 13

- Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.*”
- Resolución 375 de 2007 “*Por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007, respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación*”.
- Decreto 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”. Artículo 173 que modificó el artículo 56 del Código de comercio, con adición del 2° enciso.
- Instructivo 019 de 2012 de la Contaduría General de la Nación; referencia: Instrucciones relacionadas con la organización contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes.
- Resolución 349 de 2010 “*Por medio del cual se adopta el Sistema de Control de Gestión “STRATEGOS” para el seguimiento y control del Plan Estratégico Institucional, del Plan Operativo Estratégico POE del Plan de Acción Funcional PAF de cada una de las dependencias de la Defensoría del Pueblo*”.
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.
- Resolución 437 del 12 de agosto de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 533 de octubre 8 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 693 de diciembre 6 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 706 de diciembre 16 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 0193 de 2016
- Instructivo No.002 de diciembre 21 de 2016 Contaduría general de la nación.
- Actualización Sistema Control Interno (Decreto 648 de 2017)

El listado de la normatividad es enunciativo, más no taxativo.

3.2. Metodología de trabajo utilizada

Mediante Oficio OCI-1030-093 del 10 de mayo del 2017, se le informó al Subdirector Financiero, responsable del proceso de gestión financiera, que a partir del 10 de mayo del año en curso se llevaría a cabo la evaluación y seguimiento por el periodo 2017 trimestralmente con base en la información reportada a la Contaduría General de la Nación.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 5 de 13

3.2.1. Para la obtención y análisis de las evidencias se utilizaron las técnicas de análisis de saldos; de movimientos, inspección, observación, verificación, investigación y exenciones aritméticas entre otras.

3.2.2. Observaciones: Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, la entidad debe implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean de ahorro o corriente.

Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias de tal forma, que el proceso conciliatorio haga un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública.

Se valida la información recibida en ella consignada, con la reportada y confirmada en la página de la Contaduría Pública de la Nación (CHIP) igualmente con el funcionario adscrito al proceso o área auditada.

Se realizaran entrevistas a los servidores encargados de la coordinación de actividades y funciones de las áreas auditadas.

3.3. Limitaciones de la Evaluación y Seguimiento

En la realización de la evaluación y seguimiento no se presentó ningún tipo de inconveniente, se contó con la colaboración del Subdirector Financiero, líder del proceso de gestión financiera, y los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería.

Es preciso advertir que la revisión de la información, económica y social que fue puesta a disposición del auditor, se realizó en forma selectiva y en consecuencia, siempre habrá un elemento de incertidumbre presente en la evidencia de auditoría, el cual puede estar reflejado en los hallazgos de la misma.



Informe de Evaluación y seguimiento

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 6 de 13

Aquellos que confían en los resultados de la auditoría y en las conclusiones y actúan según ellos deben ser conscientes de este nivel incertidumbre.

3.4. Hallazgos de la evaluación y seguimiento:

Los hallazgos de la auditoría son los resultados de la evaluación de las evidencias recopiladas frente a los criterios de auditoría.

Los hallazgos de la auditoría pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

Se considera que los hallazgos en auditoría son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de campo en relación con lo normado o con lo presentado por la administración de la Entidad.

Como resultado de la verificación y análisis de las conciliaciones bancarias se evidencio:

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00005-0 Banco Popular

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- JUNIO 30 DE 2017

FECHA	No.Cheque	BENEFICIARIO	VALOR
30/06/2017	ND 428	Banco Popular Libranzas	27.983.892,00
30/06/2017	ND 429	Originar Soluciones Libranzas	9.653.275,00
30/06/2017	76663751	Bancolombia CTA AFC	14.563.056,00
30/06/2017	76663752	Banco Corbanca Cta AFC	760.000,00
30/06/2017	76663753	Banco Colpatria	1.430.000,0
30/06/2017	76663754	Banco de Bogotá Cta AFC	1.600.000,00
30/06/2017	76663755	BBVA Colombia	9.925.914,00
30/06/2017	76663756	Banco AV Villas AFC	1.075.000,00
30/06/2017	76663757	Banco AV Villas AFC	7.274.042,00
30/06/2017	76663758	Banco AV Villas AFC	3.400.000,00
30/06/2017	76663759	Banco AV Villas AFC	2.150.000,0
30/06/2017	76663760	Banco Coomeva Cta AFC	1.392.872,00
30/06/2017	76663761	Banco de Occidente Cta AFC	10.043.000,00
30/06/2017	76663765	Famisanar Plan Complementario	209.475,00
30/06/2017	76663766	Colfondos Aportes Voluntarios	600.000,00



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

Informe de Evaluación y seguimiento

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 7 de 13

30/06/2017	7663767	Banco Caja Agraria Embargos	7.838.567,00
30/06/2017	76663768	Banco Caja Agraria Embargos	31.728.487,92
30/06/2017	ND 427	Retroactivo Leydy Gomez Peña	2.721.060,00
30/06/2017	ND 430	Retroactivo Gildardo Zuleta	254.009,00
		TOTAL	134.602.649,92,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00008-4 Banco Popular

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- JUNIO 30 DE 2017

FECHA	No.Cheque	BENEFICIARIO	VALOR
06/06/2017	76932129	Empresa Regional Comunitaria H2O Guanía.	35.950,00
30/06/2017	76932197	Aguas Nacionales EPM SA ESP	15.310,00
		TOTAL	51.260,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

NC - A- JUNIO 30 DE 2017

FECHA	NC	CONCEPTO	VALOR
30/06/2017	NC	NCR Consignación ACH	486.736,00
		TOTAL	486.736,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.



Informe de Evaluación y seguimiento

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 8 de 13

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00007-6 Banco Popular

NC - A- JUNIO 30 DE 2017

FECHA	NC	CONCEPTO	VALOR
04/05/2017	NC - 46202	NCR Consig.no contabilizada Dcto - Mocoa	2.950.000,00
TOTAL			2.950.000,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

**SALDOS A JUNIO 30 DE 2017
BANCOPOPULAR
Cuenta Ahorros No.009-00950-7**

Saldo Según Extracto Bancario 152.744.246,49

Saldo Según Contabilidad 152.744.246,49

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

**SALDOS A JUNIO 30 DE 2017
BANCOPOPULAR
Cuenta Ahorros No.009-0000-6-8**

Saldo Según Extracto Bancario 181.183,00

Saldo Según Contabilidad 181.183,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 9 de 13

Se está aplicando lo normado en la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece: *“Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos a depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información”.*

Adicionalmente, el numeral 3.8 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable establece que: *“Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”.*

Hallazgo No.1 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Cuenta contable 147090

Se evidencia saldo de \$2.500.000=, (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro.

Hallazgo No.2 Avances y Anticipos Entregados - Cuenta Contable 14201401

La cuenta anticipos para construcción de infraestructura presenta saldo de \$19.829.222.907. Millones representados por:

Contrato No.380 de 2015 a nombre de Consorcio San Jose para la demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero, se amortizo de acuerdo a los avances de obra.

Hallazgo No.3 Recursos entregados en Administración- Cuenta Contable 142402

Corresponde al traslado de los portafolios de inversión TES, a la Dirección del Tesoro Nacional CUN en el II trimestre del 2017. Estos recursos provienen de las acciones de grupo que consignan a la Defensoría; que a su vez sirve de intermediario para el pago de los accionantes, su saldo a junio 30 de 2017 es de \$330.084.063.212 millones.



Informe de Evaluación y seguimiento

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 10 de 13

Hallazgo No.4 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Incapacidades por Cobrar EPS- Cuenta contable 147064.

Se evidencia saldo en dicha cuenta que Corresponde a \$824.492.428 Millones en otros deudores que corresponde al 100% de la cuenta contable, como se evidencia en la siguiente tabla:

DEFENSORIA DEL PUEBLO NIT.800.186.061-1 INCAPACIDADES POR COBRAR A EPS A: JUNIO 30 de 2017 Expresado en Pesos - COL\$ -			
CUENTA CONTABLE 147064 - DEUDORES	EPS	VALOR	%
1	Ministerio de la Protección Social - FOSYGA	184.809.744	22,41
2	COOMEVA	175.748.138	21,31
3	Cafesalud	101.505.206	12,31
4	E.P.S. SANITAS	95.751.952	11,61
5	Colpensiones.	57.865.339	7,1
6	Compensar	46.056.546	5,58
7	SU SALUD E.P.S.	40.916.234	4,96
8	Nueva Empresa Promotora de Salud Nueva E.P.S.	40.673.220	4,93
9	Famisanar	24.424.305	2,96
10	Salud Total	21.331.708	2,58
11	Salud Coop	21.045.091	2,55
12	Colmedica E.P.S.	5.002.629	0,65
13	S.O.S.	4.073.334	0,42
14	Comfenalco E.P.S. - Cali	2.736.927	0,33
15	Cruz Blanca	1.203.211	0,145
16	Comfenalco Antioquia	846.992	0,102
17	EPS - Cosalud	249.894	0,03
18	E.P.S.S. AMBQ	124.947	0,01
19	CAJACOPI - Barranquilla	112.790	0,013
20	Salud Vida S.A. E.P.S.	14.221	0,001
		824.492.428	100

Fuente: Subdirección Financiera/15/05/2017

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 11 de 13

Evidenciándose dentro de los activos de la entidad un porcentaje representativo; y presuntamente poca efectividad en la gestión de cobro a pesar de la gestión realizada por la Oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo.

Siendo las EPS con mayor saldo entre otras según la tabla anterior:

Positiva Compañía de Seguros S.A. \$184.809 millones, Coomeva \$175.748 millones, Cafesalud salud S.A. \$101.505 millones, Entidad promotora de salud Sanitas \$95.751 millones, Colpensiones \$57.865 millones.

Se resalta que, de conformidad con el Manual de funciones y Competencias Laborales, la jefe de la Oficina Jurídica en sus funciones específicas, entre otras, tiene la de dirigir el cobro coactivo, inicio procesos ante la supersalud lo anterior con base en información recibida a junio 30 de 2017.

Hallazgo No.5 Otras Cuentas por Pagar - Acciones de Grupo -Cuenta contable 249015

Los valores corresponden a valores recibidos por el Fondo de Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos como acciones de grupo, donde la Defensoría del Pueblo como intermediario cancela a cada uno de los beneficiarios según las sentencias.

Este pasivo asciende a \$296.391. Millones cifra que representa el 100% del total de otras cuentas por pagar a junio 30 de 2017.

Hallazgo No.6 Conciliación de Operaciones Recíprocas.

De conformidad con la Circular Externa 047 de 2001 expedida por la Contaduría General de la Nación, las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones reciprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios, como en el corte de fin de año.

Se evidencio que la dependencia de contabilidad envió mediante Oficio SDF-5030-01-72 de julio 18 del 2017; de los saldos a junio 30 del 2017 por las

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 12 de 13

operaciones reciprocas, según reporte a contaduría general de la nación con el fin de obtener respuesta de las comunicaciones enviadas².

Se evidencio él envió de noventa y cinco (95) reportes de cuentas reciprocas.

La obligación de realizar las respectivas conciliaciones se fundamenta en lo señalado por la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad de la Ley 298 de 1996 mediante sentencia C. 487 del 2 de octubre de 1997, cuando expresó:

"En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los "productos finales", entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado"

4. Conclusiones

4.1. La información financiera, económica y social del II trimestre del 2017, de la Defensoría del Pueblo se reportó a través del CHIP en el plazo estipulado por la Contaduría General de la Nación, en las resoluciones: No.375 de 2007, No.185 del 29 de abril, resolución No.437 del 12 de agosto, ambas del 2015, resolución 113 de 2016, resolución 468 de 2016, resolución 693 de 2016, resolución 193 de 2016, resolución 706 de 2016; para el corte a junio 30 de 2017.

4.2. Aunque las cifras presentadas en los Estados financieros concuerdan con los registros en el SIAF* Y SIIF II Nación, del II trimestre del 2017, se evidencia que hay debilidades en el sistema de control interno contable en lo relacionado con, otros deudores por incapacidades por cobrar EPS(s), falta efectividad en el cobro coactivo en multas y procesos disciplinarios, incapacidades por cobrar a EPS.

4.3. No obstante lo manifestado en el numeral anterior, se resaltan los avances logrados en la depuración de la información financiera, económica y social de la entidad; actualización y socialización del proceso de gestión financiera y sus procedimientos; la dependencia de contabilidad circulariza y envía por Fax y correo electrónico, comunicaciones con los saldos de operaciones reciprocas de las entidades a reportar, no se evidencio un porcentaje representativo de respuesta de la información, lo cual dificulta el proceso de conciliación; se

² Fuente archivo Contabilidad – Operaciones Reciprocas- Papeles de trabajo.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 13 de 13

cuenta con un sistema de información de apoyo y existe compromiso institucional.

* contrato prestación de servicios No.052 del 1 de marzo del 2017 Infocon Ltda. A Dic.31 de 2017.

5. Recomendaciones

Efectuar el seguimiento a la conciliación de incapacidades entre las áreas de contabilidad, talento humano y la Oficina Jurídica.

Efectuar el seguimiento a los oficios enviados de cuentas reciprocas y la estadística de las respuestas recibidas para el II trimestre del 2017.

Efectuar oficio al área correspondiente a fin de obtener respuesta actualizada en la gestión del cheque perdido por dos millones quinientos mil pesos mcte (\$2.500.000= mcte), (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro, y/o efectuar reclasificación contable.

Sugerir a la subdirección financiera en los comités contables la proyección, o planeación de inventarios físicos a nivel nacional y/o verificación física en el año 2017; de los efectuados por las regionales en el periodo 2016. Igualmente hacer seguimiento a la Regional Antioquia que no envió información al respecto.

Efectuar el seguimiento y apertura independiente de la carpeta correspondiente a los pagos, avances y legalizaciones de los contratos entregados cuenta contable 142012 otros deudores por concepto de la construcción de la nueva sede de la Defensoría del Pueblo ubicada en la localidad de Chapinero.

- Contrato 380 de 2015 Consorcio San Jose por concepto de demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero.
- Seguir dando cumplimiento con lo normado por la Contaduría General de la Nación, en el periodo 2017 para la implementación y aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector gobierno NIIF - NICSP.

MEMORANDO

Bogotá D.C. 28 de noviembre de 2017

PARA: DOCTOR FERNANDO ANTONIO FUQUEN JIMENEZ, SUBDIRECTOR FINANCIERO.

DE: JULIO CESAR MORENO BERNAL, JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

REFERENCIA: Informe de Evaluación y seguimiento al proceso de Gestión Financiera del III trimestre del 2017.

Respetado doctor Fuquen:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, y en desarrollo del Plan General de Actividades - vigencia 2017, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, analizo y verifico en forma selectiva los aspectos más representativos de la información relacionada con los estados financieros del III trimestre del 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde a la Subdirección Financiera llevar a cabo la aplicación de las recomendaciones efectuadas durante el II trimestre del 2017 y puedan subsanar, prevenir, mejorar la ocurrencia de los hallazgos referidos.

Sobre los resultados del informe y la implementación de las acciones de mejora, esta oficina realizará el respectivo seguimiento en el III trimestre del 2017.

Cordialmente,



JULIO CESAR MORENO BERNAL.
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Copia: Dr. Juan Manuel Quiñonez Pinzón -Secretario General

Anexo: Informe de Evaluación y Seguimiento al proceso de Gestión Financiera III trimestre del 2017 en trece folios (13).

Proyectó: Norvey Bohórquez Sierra

Revisó: Julio Cesar Moreno Bernal

Archivado en Informes de Auditoría Área contabilidad pagaduría, financiera.

Consecutivo Dependencia: OCI 1030 - 158

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 1 de 13

Informe de Evaluación y seguimiento de Gestión Financiera
Oficina de Control Interno
III trimestre del 2017

1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno - OCI, es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de control Interno contable, facilitar, orientar, asesorar y de proponer las recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

El procedimiento inicia con la planeación de la evaluación y seguimiento y termina con la presentación de los resultados y la evaluación del impacto de las acciones de mejora adoptadas por el área auditada.

La OCI realizó la Evaluación y seguimiento al proceso de gestión financiera que dentro de sus componentes tiene entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería.

El procedimiento de contabilidad tiene como objetivo elaborar y presentar estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el régimen de contabilidad pública.

El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

1.1. Alcance de la Evaluación y seguimiento

Se analizaron y verificaron en forma selectiva los aspectos más representativos de la información financiera, económica, social y ambiental, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2017, de conformidad con los parámetros establecidos en

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 2 de 13

la Resolución 357 de 2008 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.

El análisis y verificación de la información correspondiente a septiembre 30 de 2017 se realizó en forma selectiva y se llevó a cabo en los procedimientos de contabilidad y tesorería.

2. Objetivos

El proceso de gestión financiera tiene los siguientes objetivos: garantizar un adecuado control de presupuesto, la contabilidad, la ejecución del Plan Anual de Caja Mensualizado de la Entidad, y del presupuesto de los convenios de cooperación internacional mediante la presentación de estados financieros e informes, para servir de herramienta en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Defensoría del Pueblo. El proceso de gestión financiera comprende entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería. El líder del proceso de gestión financiera es el Subdirector Financiero.

El procedimiento de contabilidad, tiene como objetivos elaborar y presentar estados financieros veraces, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información. La líder del procedimiento de contabilidad es la Contadora de la Entidad.

El procedimiento de tesorería, tiene como objetivo pagar las obligaciones que se generen por el funcionamiento de la Entidad, registrando y controlando los dineros asignados que ingresan a la Defensoría del Pueblo por los diferentes conceptos, con el fin de cumplir con la normatividad vigente. El líder del procedimiento de tesorería es el tesorero de la Entidad.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 3 de 13

3. Desarrollo de la Evaluación y seguimiento

En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a la Oficina de Control Interno, se revisó, verificó, confirmó, evidenció; la información financiera, económica y social a septiembre 30 de 2017, reportada por la dependencia de contabilidad mediante memorandos: 5030-01-68 de agosto 24 del 2017, 5030-01-102 de septiembre 19 del 2017, 5030-01 -107 del 2 de octubre del 2017, 5030-01-117 del 18 de octubre del 2017; teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo debe reportar trimestralmente los estados financieros de conformidad con la Resolución 375 de 2007, Resolución No.185 del 29 de abril, Resolución No.437 del 12 de agosto de 2015, Resolución 533 de octubre 8 de 2015, Resolución 693 de diciembre 6 de 2016, Resolución 706 de diciembre 16 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación, Decreto 648 de 2017 actualización del sistema del Control Interno.

La información reportada desde pagaduría, almacén, inventarios, área de nómina, jurídica, contabilidad - operaciones reciprocas; se verificó y analizó en forma selectiva, confrontando la misma con los reportes del SIAF¹ Y SIIF II, los reportes físicos y los enviados a través del consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) por el III Trimestre del 2017, que es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para canalizar la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

3.1. Criterios de la Evaluación y seguimiento

Para el desarrollo de la auditoría se emplearon los siguientes criterios: procedimiento de auditoría Interna, listas de chequeo los procesos misionales y de apoyo, leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 31. Código Disciplinario Único.
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

¹ Contrato de prestación de servicios No.052 de febrero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017

Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
	Versión:	02
	Vigencia desde:	01/02/2016
	Página	Página 4 de 13

- Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.*”
- Resolución 375 de 2007 “*Por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007, respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación*”.
- Decreto 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”. Artículo 173 que modificó el artículo 56 del Código de comercio, con adición del 2° enciso.
- Instructivo 019 de 2012 de la Contaduría General de la Nación; referencia: Instrucciones relacionadas con la organización contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes.
- Resolución 349 de 2010 “*Por medio del cual se adopta el Sistema de Control de Gestión “STRATEGOS” para el seguimiento y control del Plan Estratégico Institucional, del Plan Operativo Estratégico POE del Plan de Acción Funcional PAF de cada una de las dependencias de la Defensoría del Pueblo*”.
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.
- Resolución 437 del 12 de agosto de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 533 de octubre 8 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 693 de diciembre 6 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 706 de diciembre 16 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 0193 de 2016
- Instructivo No.002 de diciembre 21 de 2016 Contaduría general de la nación.
- Actualización Sistema Control Interno (Decreto 648 de 2017)

El listado de la normatividad es enunciativo, más no taxativo.

3.2. Metodología de trabajo utilizada

Mediante Oficio OCI-1030-093 del 10 de mayo del 2017, se le informó al Subdirector Financiero, responsable del proceso de gestión financiera, que a partir del 10 de mayo del año en curso se llevaría a cabo la evaluación y seguimiento por el periodo 2017 trimestralmente con base en la información reportada a la Contaduría General de la Nación.



Informe de Evaluación y seguimiento

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 5 de 13

3.2.1. Para la obtención y análisis de las evidencias se utilizaron las técnicas de análisis de saldos; de movimientos, inspección, observación, verificación, investigación y exenciones aritméticas entre otras.

3.2.2. Observaciones: Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, la entidad debe implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean de ahorro o corriente.

Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias de tal forma, que el proceso conciliatorio haga un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública.

Se valida la información recibida en ella consignada, con la reportada y confirmada en la página de la Contaduría Pública de la Nación (CHIP) igualmente con el funcionario adscrito al proceso o área auditada.

Se realizaran entrevistas a los servidores encargados de la coordinación de actividades y funciones de las áreas auditadas.

3.3. Limitaciones de la Evaluación y Seguimiento

En la realización de la evaluación y seguimiento no se presentó ningún tipo de inconveniente, se contó con la colaboración del Subdirector Financiero, líder del proceso de gestión financiera, y los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería.

Es preciso advertir que la revisión de la información, económica y social que fue puesta a disposición del auditor, se realizó en forma selectiva y en consecuencia, siempre habrá un elemento de incertidumbre presente en la evidencia de auditoría, el cual puede estar reflejado en los hallazgos de la misma.



Informe de Evaluación y seguimiento

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 6 de 13

Aquellos que confían en los resultados de la auditoría y en las conclusiones y actúan según ellos deben ser conscientes de este nivel incertidumbre.

3.4. Hallazgos de la evaluación y seguimiento:

Los hallazgos de la auditoría son los resultados de la evaluación de las evidencias recopiladas frente a los criterios de auditoría.

Los hallazgos de la auditoría pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

Se considera que los hallazgos en auditoría son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de campo en relación con lo normado o con lo presentado por la administración de la Entidad.

Como resultado de la verificación y análisis de las conciliaciones bancarias se evidencio:

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00005-0 Banco Popular

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- SEPTIEMBRE 30 DE 2017

FECHA	No.Dcto	BENEFICIARIO	VALOR
29/09/2017	1009	Cheq.76922111-Ctas AFC Bco Bogotá	2.000.000,00
30/09/2017	1010	Cheq.76922112-Ctas AFC Colpatria	1.200.000,00
30/09/2017	1011	Cheq.76922113-Ctas AFC Caja Social	1.310.000,00
30/09/2017	1012	Cheq.76922114-Ctas AFC Dafuturo	700.000,00
30/09/2017	1013	Cheq.76922115-Aporte voluntario OLD mutual	2.057.208,0
30/09/2017	1014	Cheq.76922116-Ctas AFC AV Villas	7.274.042,00
30/09/2017	1015	Cheq.76922117-Ctas AFC Bco Av Villas	1.75.000,00
30/09/2017	1016	Cheq.76922118-Ctas AFC Bco Av Villas	1.700.000,00
30/09/2017	1017	Cheq.76922119-Ctas AFC Bco Av Villas	1.075.000,00
30/09/2017	1018	Cheq.76922120-Ctas AFC Davivienda	28.640.474,00
30/09/2017	1019	Cheq.76922121-Ctas AFC Bcolombia	12.318.000,00
30/09/2017	1020	Cheq.76922122-Ctas AFC-BBVA	10.425.914,00
30/09/2017	1021	Cheq.76922123-Ctas AFC-Coomeva	2.585.744,00
30/09/2017	1022	Cheq.76922124-Ctas AFC ITAU	760.000,00
30/09/2017	1023	Cheq.76922125-Ctas AFC Bco Occidente	10.043.000,00

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 7 de 13

29/09/2017	1024	Cheq.76922126-Pago Seguro pensión Jeraldine R.	370.000,00
29/09/2017	1025	Cheq.76922127-Ctas AFC FNA	1.600.000,00
29/09/2017	1028	Cheq.76922130-Plan Compl.Famisanar	69.825,00
29/09/2017	1029	Cheq.76922131-Pago Dcto ICETEX	510.455,00
29/09/2017	1030	Cheq.76922132-Pago Dcto Emb.ICETEX	430.603,00
29/09/2017	684	Cheq.Nomina Planta 30/09/2017 FNA	542.697.757,00
29/09/2017	685	Cheq.Nomina Planta 30/09/2017 Defensoría.	99.423000,00
29/09/2017	686	Cheq.pago Seguridad Social Aportes Empleados.	790.389.800,00
29/09/2017	687	Cheq.Nomina Planta 30/09/2017 Defensoría del Pueblo.	828.024.400,00
29/09/2017	688	Cheq.Nomina Planta 30/09/2017 Defensoría del Pueblo.	763.672.200,00
29/09/2017	689	Cheq.Nomina Planta 30/09/2017 Defensoría del Pueblo.	1.078.587.000,00
29/09/2017	692	Cheq.Pago Aportes Colfondos	300.000,00
29/09/2017	693	Cheq.Pago Pensión Voluntaria Porvenir.	750.000,00
29/09/2017	694	Cheq.Pago Pensión Voluntaria Protección.	23.277,00
29/09/2017	695	Cheq.Libranza Bco Popular	31.298.976,00
29/09/2017	696	Cheq.Pago Libranza Originar Soluciones Ltda.	6.288.512,00
29/09/2017	697	Cheq.Pago Embargos Bco Agrario.	36.977.714,90
		TOTAL	4.264.577.901,90

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00008-4 Banco Popular

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- SEPTIEMBRE 30 DE 2017

FECHA	No.Dcto	BENEFICIARIO	VALOR
29/09/2017	1006	Cheq.77100731- Alcantarillado de Villavicencio.	99.765,00
29/09/2017	1007	Cheq.77100732 – Aguas Guanía	35.950,00
29/09/2017	1008	Cheq.77100733 – Alcantarillado de Yopal	29.120,00
		TOTAL	164.835,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.



Informe de Evaluación y seguimiento

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 8 de 13

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00007-6 Banco Popular

NC - A - SEPTIEMBRE 30 DE 2017

FECHA	No.Dcto	CONCEPTO	VALOR
04/05/2017	NC - 46202	NCR Consig.no contabilizada Descuento - Mocoa	2.950.000,00
			TOTAL
			2.950.000,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

SALDOS A SEPTIEMBRE 30 DE 2017
BANCOPOPULAR
Cuenta Ahorros No.009-00950-7

Saldo Según Extracto Bancario 54.109.048.16

Saldo Según Contabilidad 54.109.048.16

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

Se está aplicando lo normado en la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece: “Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos a depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información”.

Adicionalmente, el numeral 3.8 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable establece que: “Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”.

Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
	Versión:	02
	Vigencia desde:	01/02/2016
	Página	Página 9 de 13

Hallazgo No.1 Conciliaciones Bancarias

Se evidencio en las conciliaciones bancarias a septiembre 30 de 2017, presentan partidas no a mayor a 30 días; se denota razonabilidad, seguimiento, eficacia al proceso; sin embargo en la Cuenta Corriente No.009-00007-6 Banco Popular - presenta un saldo de \$2.950.000,00 (consignación descontada Departamento de Mocoa) no contabilizada en el extracto con una antigüedad de ciento veinte días, creado incertidumbre en dicha cuantía.

Hallazgo No.2 Avances y Anticipos Entregados - Cuenta Contable 14201401

La cuenta anticipos para construcción de infraestructura presenta saldo de \$17.735.043 Millones, como anticipo Contrato No.380 de 2015 a nombre de Consorcio San Jose para la demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero.

Hallazgo No.3 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Cuenta contable 147090

Se evidencia saldo de \$2.500.000=, (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro.

Hallazgo No.4 Recursos entregados en Administración- Cuenta Contable 142402

Corresponde al traslado de los portafolios de inversión TES, a la Dirección del Tesoro Nacional CUN en el III trimestre del 2017.

Estos recursos provienen de las acciones de grupo que consignan a la Defensoría; que a su vez sirve de intermediario para el pago de los accionantes, su saldo a septiembre 30 de 2017 es de \$335.957.022 millones.

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 10 de 13

Hallazgo No.5 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Incapacidades por Cobrar EPS- Cuenta contable 147064.

Se evidencia saldo en dicha cuenta que Corresponde a \$841.419.062 Millones en otros deudores que corresponde al 100% de la cuenta contable, como se evidencia en la siguiente tabla:

DEFENSORIA DEL PUEBLO			
NIT.800.186.061-1			
INCAPACIDADES POR COBRAR A EPS			
A: SEPTIEMBRE 30 de 2017 Expresado en Pesos - COL\$ -			
CUENTA CONTABLE 147064 - DEUDORES	EPS	VALOR	%
1 Coomeva S.A.		189.915.920	22,57%
2 Positiva Compañía de Seguros S.A.		162.191.121	19,28%
3 Sanitas S.A.		89.868.317	10,68%
4 Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.		60.827.338	7,23%
5 Colpensiones		57.865.339	6,88%
6 EPS - Medicina Prepagada Suramericana S.A.		46.689.206	5,55%
7 Saludcoop		42.862.226	4,41%
8 Cafesalud		37.100.533	4,41%
9 Compensar		31.455.597	3,74%
10 Fondo de Pensiones Obligatorias protección Moderado		27.137.971	3,23%
11 EPS-Famisanar Ltda-Cafam-Colsubsidio		23.070.003	2,74%
12 Soc.Adm. De Pensiones - Porvenir S.A.		18.237.135	1,93%
13 Salud Total - EPS Régimen Contributivo S.A.		16.212.719	1,93%
14 Aliansalud EPS		13.131.984	1,56%
15 Medimas EPS - SAS		7.205.822	0,86%
16 Ministerio Protección Social-Gestión General		5.002.929	0,54%
17 Caja de Compensación -Comfenalco Valle		4.506.738	0,54%
18 Cruz Blanca S.A.		3.328.653	0,36%
19 EPS-Servicio Occidental de Salud S.A. SOS		3.054.455	0,36%
20 Caja de Compensación -Comfenalco Antioquia		846.992	0,10%
21 Coop.de Salud y Desarrollo - Coosalud		783.417	0,09%
22 Contraloría Dptal		124.947	0,01%
		841.419.362	100%

Fuente: Subdirección Financiera/21/09/2017

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 11 de 13

Evidenciándose dentro de los activos de la entidad un porcentaje representativo; y presuntamente un porcentaje mínimo en la efectividad por la gestión de cobro a pesar de la gestión realizada por la Oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo.²(\$148.044.752,00) mcte.

Siendo las EPS con mayor saldo entre otras según la tabla anterior:

Positiva Compañía de Seguros S.A. \$189.915 millones, Positiva Compañía de seguros S.A. \$162.191 millones, Sanitas S.A. \$89.868 millones, Nueva Empresa promotora de Salud S.A. \$60.827 millones, Colpensiones \$57.865 millones,

Se resalta que, de conformidad con el Manual de funciones y Competencias Laborales, la jefe de la Oficina Jurídica en sus funciones específicas, entre otras, tiene la de dirigir el cobro coactivo, inicio procesos ante la supersalud lo anterior con base en información recibida a septiembre 30 de 2017.

Hallazgo No.6 Otras Cuentas por Pagar - Acciones de Grupo -Cuenta contable 249015

Los valores corresponden a valores recibidos por el Fondo de Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos como acciones de grupo, donde la Defensoría del Pueblo como intermediario cancela a cada uno de los beneficiarios según las sentencias.

Este pasivo asciende a \$298.530. Millones cifra que representa el 100% del total de otras cuentas por pagar a septiembre 30 de 2017.³

Hallazgo No.7 Conciliación de Operaciones Recíprocas.

De conformidad con la Circular Externa 047 de 2001 expedida por la Contaduría General de la Nación, las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones reciprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios, como en el corte de fin de año.

² Papeles de trabajo

³ Papeles de trabajo

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 12 de 13

Se evidencio que la dependencia de contabilidad envió mediante Oficio SDF-5030-01-72 de octubre⁴ 18 del 2017; de los saldos a septiembre 30 del 2017 por las operaciones reciprocas, según reporte a contaduría general de la nación con el fin de obtener respuesta de las comunicaciones enviadas⁵.

Se evidencio él envió de noventa y cinco (95) reportes de cuentas reciprocas, de las cuales se recibieron siete (7) respuestas.⁶

La obligación de realizar las respectivas conciliaciones se fundamenta en lo señalado por la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad de la Ley 298 de 1996 mediante sentencia C. 487 del 2 de octubre de 1997, cuando expresó:

"En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los "productos finales", entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado"

4. Conclusiones

4.1. La información financiera, económica y social del III trimestre del 2017, de la Defensoría del Pueblo se reportó a través del CHIP en el plazo estipulado por la Contaduría General de la Nación, en las resoluciones: No.375 de 2007, No.185 del 29 de abril, resolución No.437 del 12 de agosto, ambas del 2015, resolución 113 de 2016, resolución 468 de 2016, resolución 693 de 2016, resolución 193 de 2016, resolución 706 de 2016; para el corte a septiembre 30 de 2017.

4.2. Aunque las cifras presentadas en los Estados financieros concuerdan con los registros en el SIAF* Y SIIF II Nación, del III trimestre del 2017, se evidencia que hay debilidades en el sistema de control interno contable en lo relacionado con, la cuenta corriente Banco Popular No.009-00007-6, otros deudores por incapacidades por cobrar EPS(s), falta efectividad en el cobro coactivo en multas y procesos disciplinarios, incapacidades por cobrar a EPS.

⁴ Hechos posteriores

⁵ Fuente archivo Contabilidad – Operaciones Reciprocas- Papeles de trabajo.

⁶

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 13 de 13

4.3. Se evidencio la conciliación de saldos de las cuentas:⁷

Bancos: Contabilidad-Pagaduría, sin diferencias en el III trimestre del 2017.

Almacén: Se evidencio la conciliación de saldos de las cuentas de inventarios y contabilidad sin diferencias en el III trimestre del 2017.

4.4. No obstante lo manifestado en el numeral anterior, se resaltan los avances logrados en la depuración de la información financiera, económica y social de la entidad; actualización y socialización del proceso de gestión financiera y sus procedimientos; la dependencia de contabilidad circulariza y envía por Fax y correo electrónico, comunicaciones con los saldos de operaciones reciprocas de las entidades a reportar, no se evidencio un porcentaje representativo de respuesta de la información, lo cual dificulta el proceso de conciliación; se cuenta con un sistema de información de apoyo y existe compromiso institucional.

* contrato prestación de servicios No.052 del 1 de marzo del 2017 Infocon Ltda. A Dic.31 de 2017.

5. Recomendaciones

Continuar con el seguimiento a la conciliación de incapacidades entre las áreas de contabilidad, talento humano y la Oficina Jurídica.

Efectuar el seguimiento a los oficios enviados de cuentas reciprocas y la estadística de las respuestas recibidas para el III trimestre del 2017.

Efectuar oficio al área correspondiente a fin de obtener respuesta actualizada en la gestión del cheque perdido por dos millones quinientos mil pesos mcte (\$2.500.000= mcte), (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro, y/o efectuar reclasificación contable.

Sugerir a la subdirección financiera en los comités contables la proyección, o planeación de inventarios físicos a nivel nacional y/o verificación física en el año 2017; de los efectuados por las regionales en el periodo 2016. Igualmente hacer seguimiento a la Regional Antioquia que no envió información al respecto.

⁷ Papeles de trabajo

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 14 de 13

Efectuar el seguimiento y apertura independiente de la carpeta correspondiente a los pagos, avances y legalizaciones de los contratos entregados cuenta contable 142014 avances y anticipos entregados por concepto de la construcción de la nueva sede de la Defensoría del Pueblo ubicada en la localidad de Chapinero.

- Contrato 380 de 2015 Consorcio San Jose por concepto de demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero.
- Seguir dando cumplimiento con lo normado por la Contaduría General de la Nación, en el periodo 2017 para la implementación y aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector gobierno NIIF - NICSP, se evidencio el acta de comité de implementación NICSP, de fecha agosto 10 de 2017.

Elaboro: Norvey Bohórquez Sierra
Reviso y Aprobó: Julio Cesar Moreno Bernal
Noviembre 27 de 2017



Bogotá D.C., 12 de abril de 2018

MEMORANDO

13 ABR 2018

PARA: DOCTOR FERNANDO ANTONIO FUQUEN JIMENEZ, SUBDIRECTOR FINANCIERO.
DE: JULIO CESAR MORENO BERNAL, JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.
REFERENCIA: Informe de Evaluación y seguimiento al proceso de Gestión Financiera del IV trimestre del 2017.

Respetado doctor Fuquen:

La oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, y en desarrollo del Plan General de Actividades - vigencia 2017, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, analizo y verifico en forma selectiva los aspectos más representativos de la información relacionada con los estados financieros del IV trimestre del 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde a la Subdirección Financiera llevar a cabo la aplicación de las recomendaciones efectuadas durante el IV trimestre del 2017 y puedan subsanar, prevenir, mejorar la ocurrencia de los hallazgos referidos.

Sobre los resultados del informe y la implementación de las acciones de mejora, esta oficina realizará el respectivo seguimiento en el I trimestre del 2018.

Cordialmente,



JULIO CESAR MORENO BERNAL.
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Copia: Dr. Juan Manuel Quiñonez Pinzón -Secretario General
Anexo: Informe de Evaluación y Seguimiento al proceso de Gestión Financiera IV trimestre del 2017 en ocho folios (8).
Oficio C.G.R. DP Respuestas observaciones en nueve (9) folios.

Proyectó: Norvey Bohórquez Sierra
Revisó: Julio Cesar Moreno Bernal
Archivado en Informes de Auditoría Área contabilidad pagaduría, financiera.
Consecutivo Dependencia: OCI 1030 - 037

Cra. 13 No 55 -60 Bogotá D.C - Bogotá D.C
PBX: (57) (1) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017



Martha R.
16/04/2018
H. 4:19 pm.



Informe de Evaluación y seguimiento

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 1 de 13

Informe de Evaluación y seguimiento de Gestión Financiera Oficina de Control Interno IV trimestre del 2017

1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno - OCI es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de control Interno contable, facilitar, orientar, asesorar y de proponer las recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

El procedimiento inicia con la planeación de la evaluación y seguimiento y termina con la presentación de los resultados y la evaluación del impacto de las acciones de mejora adoptadas por el área auditada.

La OCI realizó la Evaluación y seguimiento al proceso de gestión financiera que dentro de sus componentes tiene entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería.

El procedimiento de contabilidad tiene como objetivo elaborar y presentar estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el régimen de contabilidad pública.

El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 2 de 13

1.1. Alcance de la Evaluación y seguimiento

Se analizaron y verificaron en forma selectiva los aspectos más representativos de la información financiera, económica, social y ambiental, con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2017 de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 357 de la Contaduría General de la Nación de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*.

El análisis y verificación de la información correspondiente a diciembre 31 de 2017 se realizó en forma selectiva y se llevó a cabo en los procedimientos de contabilidad y tesorería.

2. Objetivos

El proceso de gestión financiera tiene los siguientes objetivos:

Garantizar un adecuado control de presupuesto, la contabilidad, la ejecución del Plan Anual de Caja Mensualizado de la Entidad, y del presupuesto de los convenios de cooperación internacional mediante la presentación de estados financieros e informes, para servir de herramienta en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Defensoría del Pueblo.

El proceso de gestión financiera comprende entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería. El líder del proceso de gestión financiera es el Subdirector Financiero.

El procedimiento de contabilidad, tiene como objetivos elaborar y presentar estados financieros veraces, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información. La líder del procedimiento de contabilidad es la Contadora de la Entidad.

El procedimiento de tesorería, tiene como objetivo pagar las obligaciones que se generen por el funcionamiento de la Entidad, registrando y controlando los dineros asignados que ingresan a la Defensoría del Pueblo por los diferentes

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 3 de 13

conceptos, con el fin de cumplir con la normatividad vigente. El líder del procedimiento de tesorería es el tesorero de la Entidad.

3. Desarrollo de la Evaluación y seguimiento

En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a la Oficina de Control Interno, se revisó, verificó, confirmó, evidenció; la información financiera, económica y social a diciembre 31 de 2017, reportada por la dependencia de contabilidad mediante memorandos: 5030-01-68 de agosto 24 del 2017, 5030-01-102 de septiembre 19 del 2017, 5030-01 -107 del 2 de octubre del 2017, 5030-01-117 del 18 de octubre del 2017, febrero 8 de 2018 5030-01-18, febrero 19 de 2018 5030-01-25; teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo debe reportar trimestralmente los estados financieros de conformidad con la Resolución 375 de 2007, Resolución No.185 del 29 de abril, Resolución No.437 del 12 de agosto de 2015, Resolución 533 de octubre 8 de 2015,Resolución 693 de diciembre 6 de 2016, Resolución 706 de diciembre 16 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación, Decreto 648 de 2017 actualización del sistema del Control Interno

La información reportada desde pagaduría, almacén, inventarios, área de nómina, jurídica, contabilidad - operaciones reciprocas; se verificó y analizó en forma selectiva, confrontando la misma con los reportes del SIAF¹ Y SIIF II, los reportes físicos y los enviados a través del consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) por el IV Trimestre del 2017, que es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para canalizar la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

3.1. Criterios de la Evaluación y seguimiento

Para el desarrollo de la auditoría se emplearon los siguientes criterios: procedimiento de auditoría Interna, listas de chequeo los procesos misionales y de apoyo, leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

¹ Contrato de prestación de servicios No.052 de febrero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017



Informe de Evaluación y seguimiento

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 4 de 13

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 31. Código Disciplinario Único.
- Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.*”
- Resolución 375 de 2007 “*Por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007, respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación*”.
- Decreto 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”. Artículo 173 que modificó el artículo 56 del Código de comercio, con adición del 2° enciso.
- Instructivo 019 de 2012 de la Contaduría General de la Nación; referencia: Instrucciones relacionadas con la organización contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes.
- Resolución 349 de 2010 “*Por medio del cual se adopta el Sistema de Control de Gestión “STRATEGOS” para el seguimiento y control del Plan Estratégico Institucional, del Plan Operativo Estratégico POE del Plan de Acción Funcional PAF de cada una de las dependencias de la Defensoría del Pueblo*”.
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.
- Resolución 437 del 12 de agosto de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 533 de octubre 8 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 693 de diciembre 6 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 706 de diciembre 16 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 0193 de 2016
- Instructivo No.002 de diciembre 21 de 2016 Contaduría general de la nación.
- Actualización Sistema Control Interno (Decreto 648 de 2017)
- Actas Implementación NIIF-NIC sector Gubernamental.

El listado de la normatividad es enunciativo, más no taxativo.

 Defensoría del Pueblo Colombia	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 5 de 13

3.2. Metodología de trabajo utilizada

Mediante Oficio OCI-1030-093 del 10 de mayo del 2017, se le informó al Subdirector Financiero, responsable del proceso de gestión financiera, que a partir del 10 de mayo del año en curso se llevaría a cabo la evaluación y seguimiento por el periodo 2017 trimestralmente con base en la información reportada a la Contaduría General de la Nación.

3.2.1. Para la obtención y análisis de las evidencias se utilizaron las técnicas de análisis de saldos; de movimientos, inspección, observación, verificación, investigación y exenciones aritméticas entre otras.

3.2.2. Observaciones: Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, la entidad debe implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean de ahorro o corriente.

Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias de tal forma, que el proceso conciliatorio haga un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública.

Se valida la información recibida en ella consignada, con la reportada y confirmada en la página de la Contaduría Pública de la Nación (CHIP) igualmente con el funcionario adscrito al proceso o área auditada.

Se realizaran entrevistas a los servidores encargados de la coordinación de actividades y funciones de las áreas auditadas.

3.3. Limitaciones de la Evaluación y Seguimiento

En la realización de la evaluación y seguimiento no se presentó ningún tipo de inconveniente, se contó con la colaboración del Subdirector Financiero, líder del

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 6 de 13

proceso de gestión financiera, y los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería.

Es preciso advertir que la revisión de la información, económica y social que fue puesta a disposición del auditor, se realizó en forma selectiva y en consecuencia, siempre habrá un elemento de incertidumbre presente en la evidencia de auditoría, el cual puede estar reflejado en los hallazgos de la misma.

Aquellos que confían en los resultados de la auditoría y en las conclusiones y actúan según ellos deben ser conscientes de este nivel incertidumbre.

3.4. Hallazgos de la evaluación y seguimiento:

Los hallazgos de la auditoría son los resultados de la evaluación de las evidencias recopiladas frente a los criterios de auditoría.

Los hallazgos de la auditoría pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

Se considera que los hallazgos en auditoría son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de campo en relación con lo normado o con lo presentado por la administración de la Entidad.

Como resultado de la verificación y análisis de las conciliaciones bancarias se evidencio:

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00005-0 Banco Popular

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- DICIEMBRE 31 DE 2017

FECHA	No.Dcto	BENEFICIARIO	VALOR (\$)
29/12/2017	1382	Cheq.76922185 OLD Mutual Skandia Aporte Voluntario Nomina Diciembre 2017.	2.257.208,00
29/12/2017	1383	Cheq.76922186 Ctas AFC Nomina Diciembre/2017	36.210.474,00
29/12/2017	1384	Cheq.76922187 Aporte Voluntario Dafuturo	1.000.000,00
29/12/2017	1385	Cheq.76922188 Pago AFC Nomina Diciembre	8.135.533,00
29/12/2017	1386	Cheq.76922189 Pago AFC Nomina Diciembre	1.075.000,00
29/12/2017	1387	Cheq.76922190-Ctas AFC Bco Av Villas	1.700.000,00
29/12/2017	1388	Cheq.76922191-Ctas AFC Bco Av Villas	1.075.000,00

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 7 de 13

29/12/2017	1389	Cheq.76922192-Ctas AFC Bcolombia	14.18.000,00
29/12/2017	1390	Cheq.76922193-Ctas AFC Colpatria	5.860.000,00
29/12/2017	1391	Cheq.76922194-Ctas AFC Banco de Bogotá	1.600.000,00
29/12/2017	1392	Cheq.76922195-Ctas AFC BanColombia	12.455.914,00
29/12/2017	1393	Cheq.76922196-Ctas AFC-Banco de Occidente	3.700.000,00
29/12/2017	1394	Cheq.76922197-Ctas AFC-Banco Caja Social	1.310.000,00
29/12/2017	1395	Cheq.76922124-Ctas AFC ITAU	1.392.872,00
29/12/2017	1396	Cheq.76922125-Ctas AFC Bco ITAU	3.006.399,00
29/12/2017	1397	Cheq.76922200 Famisanar – Plan Complementario.	768.075,00
29/12/2017	1402	Cheq.77090704 Old Mutual-Descuento Nomina	370.000,00
29/12/2017	1403	Cheq.77090705-Banco Popular Descuento Nomina.	864.988,00
29/12/2017	1404	Cheq.76922132-Pago Dcto Emb.ICETEX	430.603,00
29/12/2017	1405	Cheq.Nomina ICETEX	1.020.910,00
29/12/2017	1406	Cheq.Nomina Aporte FNH	3.000.000,00
29/12/2017	863	Cheq.pago Aporte Voluntario Cofondos	300.000,00
29/12/2017	864	Cheq.Nomina Aporte Voluntario Porvenir	750.000,00
29/12/2017	865	Cheq.Nomina FNA	23.277,00
29/12/2017	866	Cheq.Nomina FNA	1.549.682.398,00
29/12/2017	868	Cheq.Pago Fideicomiso-P.A. Crediservicios S.A.	4.399.824,00
29/12/2017	870	Cheq.Pago E.P.S. Sanitas	1.302.000,00
29/12/2017	876	Cheq.Pago SOI Nomina Diciembre D.P.	870.157.700,00
29/12/2017	877	Cheq.Pago SOI Nomina Diciembre D.P.	637.800,00
29/12/2017	878	Cheq.Pago SOI Nomina Diciembre D.P.	754.817.700,00
29/12/2017	879	Cheq.Pago SOI Positiva Compañía de Seguros	100.562.500,00
29/12/2017	880	Cheq.Pago SOI Nomina Diciembre D.P	901.518.742,00
29/12/2017	888	Cheq.Pago SOI Nomina Diciembre D.P	941.262.400,00
29/12/2017	881	Ministerio de Hacienda y Crédito Publico –DTN, Reintegro Sueldos.	7.886.002,00
29/12/2017	882	Cheq.Pago Seguridad Social Diciembre D.P	718.600,00
29/12/2017	883	Cheq.Pago Positiva Cia de Seguros S.A. Seguridad Social Diciembre D.P	41.900,00
29/12/2017	884	Cheq.Pago Seguridad Social Diciembre D.P	956.900,00
29/12/2017	884	Cheq.Pago SOI Nomina Diciembre D.P	678.000,00
		TOTAL	5.237.246.719,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 8 de 13

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00008-4 Banco Popular

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- DICIEMBRE 31 DE 2017

FECHA	No.Dcto	BENEFICIARIO	VALOR (\$)
28/12/2017	1379	Cheq.77520088 Servitrust GNB Fiduciaria Sudameris	105.494,00
29/12/2017	1398	Cheq.77520090 Banco Popular -	5.500.000,00
29/12/2017	1407	Cheq.77520091 Dirección del Tesoro Nacional-Llamadas Celular.	11.300,00
29/12/2017	1408	Cheq.77100732 –Dirección del Tesoro Nacional- Fotocopias	52.100,00
29/12/2017	1410	Cheq.77520093 –Dirección del Tesoro Nacional – G.Grales	1.526.997,00
		TOTAL	7.195.891,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00007-6 Banco Popular NC - A- DICIEMBRE 31 DE 2017

FECHA	No.Dcto	CONCEPTO	VALOR (\$)
29/12/2017	869	NCR Positiva Compañía de Seguros S.A. Aportes ARL-Judicantes.	191.100,00
		TOTAL	191.100,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2017 BANCOPOPULAR Cuenta Ahorros No.009-0000-8

Saldo Según Extracto Bancario

\$399.400,00

Saldo Según Contabilidad

\$399.400,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

Informe de Evaluación y seguimiento	Código: ES-PO3-F10
	Versión: 02
	Vigencia desde: 01/02/2016
	Página Página 9 de 13

SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2017
BANCOPOPULAR
Cuenta Ahorros No.009-00950-7

Saldo Según Extracto Bancario	<u>\$120.422.465,74</u>
Saldo Según Contabilidad	<u>\$120.422.465,74</u>

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

Se está aplicando lo normado en la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece: *“Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos a depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información”.*

Adicionalmente, el numeral 3.8 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable establece que: *“Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”.*

Hallazgo No.1 Conciliaciones Bancarias

Se evidencio en las conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2017, presentan partidas no a mayor a 30 días; se denota razonabilidad, seguimiento, eficacia al proceso; sin embargo en la Cuenta Corriente No.009-00007-6 Banco Popular - presenta un saldo de \$2.950.000,00 (consignación descontada Departamento de Putumayo), no contabilizada en el extracto con una antigüedad de ciento veinte días, creado incertidumbre en dicha cuantía.

Hallazgo No.2 Avances y Anticipos Entregados - Cuenta Contable 14201401

La cuenta anticipos para construcción de infraestructura presenta saldo de \$13.163.966 Millones, como anticipo Contrato No.380 de 2015 a nombre de

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 10 de 13

Consorcio San Jose para la demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero, Contrato 384 de 2015 Consorcio Ecodiseño, cancelado al 100%.

Hallazgo No.2 Avances y Anticipos Entregados - Cuenta Contable 142402

Son recursos que provienen de las acciones de grupo que consignan a la Defensoría del Pueblo; que a sus vez sirve de intermediaria para el pago de Acciones de Grupo, saldo a Diciembre 31 de 2017 \$335.292.543 Millones.

La cuenta anticipos para construcción de infraestructura presenta saldo de \$13.163.966 Millones, como anticipo Contrato No.380 de 2015 a nombre de Consorcio San Jose para la demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero, Contrato 384 de 2015 Consorcio Ecodiseño, cancelado al 100%.

Hallazgo No.3 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Incapacidades por Cobrar EPS- Cuenta contable 147064.

Se evidencia saldo en dicha cuenta que Corresponde a \$684.560 Millones en otros deudores que corresponde al 100% de la cuenta contable, como se evidencia en la siguiente tabla:

DEFENSORIA DEL PUEBLO			
NIT.800.186.061-1			
INCAPACIDADES POR COBRAR A EPS			
A: DICIEMBRE 31 de 2017			
Expresado en Pesos - COL\$ -			
CUENTA CONTABLE 147064 - DEUDORES	EPS	VALOR (\$)	%
1	EPS Y Medicina Prepagada Suramericana S.A.	34.035.605	4.99%
2	Salud Total Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo S.A	35.419.261	5.2%
3	Cafesalud Entidad Promotora de Salud S.A.	968.638	0.14%
4	Sociedad Administradora de Pensiones Porvenir S.A.	18.237.135	3.0%
5	Contraloría Departamental	124.947	0.018%
6	Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado	27.044.510	3.99%
7	Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral COOSALUD	2.873.051	0.42%
8	Entidad Promotora de Salud organismo Cooperativo SaludCoop. Entidad Promotora de Salud - SANITAS S.A.	42.862.226	2.93%
9	Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.	20.463.137	3.99%

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 11 de 13

10	Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A.	169.736.916	25.1%
11	Entidad Promotora de Salud, Servicio Occidental de Salud SAS. SOS	4.634.782	0.67%
12	Entidad Promotora de Salud Famisanar Ltda. Cafam-Colsubsidio	19.562.243	2.9%
13	Cruz Blanca – Entidad Promotora de Salud S.A.	5.205.834	0.79%
14	Aliansalud EPS	29.928.969	4.5%
15	Ministerio Protección Social – Gestión General	5.002.629	0,73%
16	Positiva Compañía de Seguros S.A.	75.904.427	11.9%
17	Caja de Compensación Familiar - Compensar	27.442.104	4.09%
18	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - COMFENALCO	846.992	0,79%
19	Caja de Compensación Familiar Comfenalco - Antioquia	72.295.684	0,12%
20	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.	57.865.339	10.09%
21	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1.500.195	8.73%
22	Administradora de los Recursos del Sistema General en Salud	783.417	0,21%
22	Medimas EPS – S.A.S.	24.535.061	3.9%
		682.059.644	100%

Fuente: Subdirección Financiera/2/03/2018

Evidenciándose dentro de los activos de la entidad un porcentaje representativo; y presuntamente un porcentaje mínimo en la efectividad por la gestión de cobro a pesar de la gestión realizada por la Oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo.² (\$682.059.644,00) mcte.

Siendo las EPS con mayor saldo entre otras según la tabla anterior:

Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A. \$169.736 millones, Positiva Compañía de seguros S.A. \$75.904 millones, Sanitas S.A. \$89.868 millones, Nueva Empresa promotora de Salud S.A. \$72.295 millones, Colpensiones \$57.865 millones,

Se resalta que, de conformidad con el Manual de funciones y Competencias Laborales, la jefe de la Oficina Jurídica en sus funciones específicas, entre otras, tiene la de dirigir el cobro coactivo, inicio procesos ante la supersalud lo anterior con base en información recibida a diciembre 31 de 2017.

² Papeles de trabajo

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 12 de 13

Hallazgo No.4 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Cuenta contable 147090

Se evidencia saldo de \$2.500.000=, (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro.

Hallazgo No.5 Otras Cuentas por Pagar - Acciones de Grupo -Cuenta contable 249015

Los valores corresponden a valores recibidos por el Fondo de Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos como acciones de grupo, donde la Defensoría del Pueblo como intermediario cancela a cada uno de los beneficiarios según las sentencias.

Este pasivo asciende a \$298.377. Millones cifra que representa el 100% del total de otras cuentas por pagar a diciembre 31 de 2017.³

Hallazgo No.6 Conciliación de Operaciones Reciprocas.

De conformidad con la Circular Externa 047 de 2001 expedida por la Contaduría General de la Nación, las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones reciprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios, como en el corte de fin de año.

Se evidencio que la dependencia de contabilidad envió mediante Oficios de fecha febrero⁴ 6 del 2018; de los saldos a diciembre 31 del 2017 por las operaciones reciprocas, según reporte a contaduría general de la nación con el fin de obtener respuesta de las comunicaciones enviadas⁵.

Se evidencio él envió de ciento cuatro (104) reportes de cuentas reciprocas, de las cuales se recibieron una (1) respuesta.⁶

³ Papeles de trabajo

⁴ Hechos posteriores

⁵ Fuente archivo Contabilidad – Operaciones Reciprocas- Papeles de trabajo.

⁶ Gobernación del Cesar (Cesar-Valledupar)

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 13 de 13

La obligación de realizar las respectivas conciliaciones se fundamenta en lo señalado por la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad de la Ley 298 de 1996 mediante sentencia C. 487 del 2 de octubre de 1997, cuando expresó:

“En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los “productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado”

4. Conclusiones

4.1. La información financiera, económica y social del IV trimestre del 2017, de la Defensoría del Pueblo se reportó a través del CHIP en el plazo estipulado por la Contaduría General de la Nación, en las resoluciones: No.375 de 2007, No.185 del 29 de abril, resolución No.437 del 12 de agosto, ambas del 2015, resolución 113 de 2016, resolución 468 de 2016, resolución 693 de 2016, resolución 193 de 2016, resolución 706 de 2016; para el corte a diciembre 31 de 2017.

4.2. Aunque las cifras presentadas en los Estados financieros concuerdan con los registros en el SIAF* Y SIIF II Nación, del IV trimestre del 2017, se evidencia que hay debilidades en el sistema de control interno contable en lo relacionado con otros deudores por incapacidades por cobrar EPS(s), falta efectividad en el cobro coactivo en multas y procesos disciplinarios, incapacidades por cobrar a EPS.

4.3. Se evidencio la conciliación de saldos de las cuentas:⁷

Bancos: Contabilidad-Pagaduría, sin diferencias en el IV trimestre del 2017.

Almacén: Se evidencio la conciliación de saldos de las cuentas de inventarios y contabilidad sin diferencias en el IV trimestre del 2017.

4.4. No obstante lo manifestado en el numeral anterior, se resaltan los avances logrados en la depuración de la información financiera, económica y social de la entidad; actualización y socialización del proceso de gestión financiera y sus procedimientos; la dependencia de contabilidad circulariza y envía por Fax y correo electrónico, comunicaciones con los saldos de operaciones reciprocas de las entidades a reportar, no se evidencio un porcentaje representativo de respuesta de la información, lo cual dificulta el proceso de conciliación; se

⁷ Papeles de trabajo



Informe de Evaluación y seguimiento

Código:	ES-PO3-F10
Versión:	02
Vigencia desde:	01/02/2016
Página	Página 14 de 13

cuenta con un sistema de información de apoyo y existe compromiso institucional.

* contrato prestación de servicios No.052 del 1 de marzo del 2017 Infocon Ltda. A Dic.31 de 2017.

5. Recomendaciones

Continuar con el seguimiento a la conciliación de incapacidades entre las áreas de contabilidad, talento humano y la Oficina Jurídica.

Efectuar el seguimiento a los oficios enviados de cuentas reciprocas y la estadística de las respuestas recibidas para el IV trimestre del 2017.

Efectuar oficio al área correspondiente a fin de obtener respuesta actualizada en la gestión del cheque perdido por dos millones quinientos mil pesos mcte (\$2.500.000= mcte), (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro, y/o efectuar reclasificación contable.

Sugerir en los comités contables la proyección, o planeación de inventarios físicos a nivel nacional y/o verificación física en el año 2018; de los efectuados por las regionales en el periodo 2016 - 2017.

Efectuar el seguimiento, apertura independiente de la carpeta correspondiente a los pagos, avances, legalizaciones y cierre de los contratos entregados cuenta contable 142014 avances y anticipos entregados por concepto de la construcción de la nueva sede de la Defensoría del Pueblo ubicada en la localidad de Chapinero.

- Contrato 380 de 2015 Consorcio San Jose por concepto de demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero.
- Contrato 384 de 2015 Consorcio Ecodiseño por concepto de demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero.
- Seguir dando cumplimiento con lo normado por la Contaduría General de la Nación, en el periodo 2018 para la implementación y aplicación de

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 15 de 13

Normas Internacionales de Contabilidad para el sector gobierno NIIF - NICSP, se evidencio el acta de comité de implementación NICSP, de fecha agosto 10 de 2017, diciembre 31 de 2017.

- Efectuar seguimiento a los hallazgos determinados por la Contraloría General de la Republica respecto de:
 1. Caja menor
 2. Fondo para la Defensa y los Derechos Colectivos.
 3. Gestión presupuestal, contractual y del gasto
 4. Radicación vs Aprobación Vigencias Futuras (D) (IP)
 5. Determinación Presupuesto Oficial
 6. Anticipos vs Pago anticipado
 7. Relleno Doña Juana

Se evidencio respuesta⁸ por parte de la Subdirección Financiera subsanando dichos hallazgos, se recomienda evidenciar si hubo respuesta por parte de la Contraloría General de la Republica, como también si se generó un plan de mejoramiento al respecto.

Elaboro: Norvey Bohórquez Sierra
 Revisó y Aprobó: Julio Cesar Moreno Bernal
 Abril 11 de 2018

⁸ Anexo documentos relacionados – Subdirección Financiera